

Enlace a Legislación Relacionada

DECRETO DE CANCELACIÓN DE PERSONALIDADES JURÍDICAS

DECRETO A. N. N°. 8757, aprobado el 28 de julio de 2021

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 143 del 03 de agosto de 2021

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A. N. N°. 8757

DECRETO DE CANCELACIÓN DE PERSONALIDADES JURÍDICAS

Artículo 1 Objeto

Cancélese la Personalidad Jurídica de las entidades siguientes:

1. Asociación Centro de Estudios y Promoción Social (CEPS), Decreto A. N. N°. 188, con domicilio en la Ciudad de Managua, Municipio y Departamento del mismo nombre;
2. Asociación de Padres de Familia y Educadores del Colegio Calasanz de Managua, APECC, Decreto N°. 1421, con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua;
3. Asociación Nicaragüense de Nefrología (ANINEF), Decreto A. N. N°. 6078, con domicilio en la Ciudad de Managua, Municipio y Departamento del mismo nombre;
4. Asociación Acción Internacional por la Salud Nicaragua (AIS-NICARAGUA), Decreto A. N. N°. 2284, con domicilio en la Ciudad de Managua, Municipio y Departamento del mismo nombre;
5. Asociación Nicaragüense de Diabetología (ANIDIAB), Decreto A. N. N°. 6787, con domicilio en la Ciudad de Managua, Municipio y Departamento del mismo nombre;
6. Asociación Nicaragüense de Neumología (ANINE), Decreto A. N. N°. 5162, con domicilio en la Ciudad de Managua, Municipio y Departamento del mismo nombre;
7. Asociación Nicaragüense de Climaterio y Menopausia (A.N.C.Y.M.), Decreto A. N.

Nº. 5595, con domicilio en la Ciudad de Managua, Municipio y Departamento del mismo nombre;

8. Asociación Hogar de Esperanza, Decreto A. N. Nº. 3770, con domicilio en la Ciudad de Managua, Municipio y Departamento del mismo nombre;

9. Asociación Urológica de Nicaragua (ASUNIC), Decreto A. N. Nº. 5411, con domicilio en la Ciudad de Managua, Municipio y Departamento del mismo nombre;

10. Fundación Piera y Antonio Ferrerio (FUPAFE), Decreto A. N. Nº. 1356, con domicilio en la Ciudad de Managua, Municipio y Departamento del mismo nombre;

11. Asociación de Pobladores del Residencial Lomas de Monteverde (APROLOM), Decreto A. N. Nº. 8077, con domicilio en el Municipio de Ticuantepe de la Ciudad de Managua, Departamento del mismo nombre;

12. Asociación Liga Nacional Contra la Leucemia y el Cáncer en el Niño "Julio Cortázar", Decreto A. N. Nº. 202, con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua;

13. Asociación Sociedad Nicaragüense de Medicina General (SONIMEG), Decreto A. N. Nº. 4996, con domicilio en la Ciudad de Managua, Municipio y Departamento del mismo nombre;

14. Asociación Nicaragüense de Fomento Social, Asociación Nicaragüense de Fomento - A.N.F. Decreto Nº. 1609, con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua;

15. Asociación Médica Nicaragüense (A.M.N), Decreto A. N. Nº. 1469, con domicilio en la Ciudad de Managua;

16. Asociación Nicaragüense para el Estudio y Tratamiento del Dolor," A.N.E.T.D., Decreto A. N. Nº. 7580, con domicilio en la Ciudad de Managua;

17. Asociación Nicaragüense de Dermatología y Sifilología (ASONIDEFI), Decreto A. N. Nº. 1167, con domicilio en la Ciudad de Managua;

18. Asociación Nicaragüense de Anestesiología y Reanimación (A.N.A.R.E.), Decreto A. N. Nº. 1115, con domicilio en la Ciudad de Managua;

19. Asociación Nicaragüense de Infectología (ANI), Decreto A. N. Nº. 5517, con domicilio en la Ciudad de Managua;

20. Asociación Nicaragüense de Psicólogos, (ANIPS), Decreto Nº. 8, con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua;

21. Fundación Siglo XXI, S-XXI, Decreto A. N. N°. 808, del domicilio de la ciudad de Managua, Departamento de Managua;
22. Asociación Pro Ayuda a Enfermos con Insuficiencia Renal Crónica Las Segovias (ASEIRCSE), Decreto A. N. N°. 6218, con domicilio en la Ciudad de Estelí, Municipio y Departamento del mismo nombre;
23. Asociación Nicaragua para todos, Todos para Nicaragua, (ANICTONIC), Decreto A. N. N°. 2711, con domicilio en la ciudad de Granada, Departamento de Granada; y
24. Club Social de Juigalpa, Decreto N°. 253, y con domicilio en Juigalpa, Departamento de Chontales.

Todas estas entidades sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad especificada para cada una de ellas.

El Departamento de Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro, que a tal efecto lleva el Ministerio de Gobernación, deberá proceder a la cancelación de la inscripción respectiva de cada entidad enumerada en este artículo en un plazo no mayor de setenta y dos horas y sin costo alguno, poniendo en conocimiento al representante legal de cada una o quien haga las funciones de tal, para que procedan a la entrega de los libros de ley, el sello de la entidad y demás documentos que pudiera requerir la autoridad, así mismo, deberá notificar al resto de autoridades relacionadas.

Artículo 2 Destino de bienes y acciones

Los bienes y acciones que pertenezcan a las Asociaciones/ Fundaciones, tendrán previa liquidación, el destino previsto en el Acto Constitutivo o en su Estatuto. Si nada se hubiera dispuesto sobre ello, estos pasaran a ser propiedad del Estado, conforme la ley de la materia.

Artículo 3 Derogación

Derogase los Decretos A.N. siguientes:

1. Decreto A. N. N°. 188, aprobado el 30 de marzo del año 1990 publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 68 del 05 de abril del 1990, y con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la Asociación Centro de Estudios y Promoción Social, (CEPS);
2. Decreto N°. 1421, del 05 de diciembre de 1967, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 13 del 16 de enero de 1968, con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la Asociación de Padres de Familia y Educadores del Colegio Calasanz de Managua, (APECC);
3. Decreto A.N. N°. 6078, del 30 de junio del año 2010 publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 137 del 21 de julio de 2010, con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la

Asociación Nicaragüense de Nefrología, (ANINEF);

4. Decreto A. N. N°. 2284, del 30 de junio del año 1999, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 156 del 17 de agosto del 1999, con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la Asociación Acción Internacional por la Salud Nicaragua, (AIS-NICARAGUA);

5. Decreto A. N. N°. 6787, aprobado el 21 de marzo del año 2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 63 del 09 de abril del 2012, con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la Asociación Nicaragüense de Diabetología, (ANIDIAB);

6. Decreto A. N. N°. 5162, aprobado el 11 de septiembre del año 2007, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 189 del 03 de octubre del 2007, con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la Asociación Nicaragüense de Neumología, (ANINE);

7. Decreto A. N. N°. 5595, del 12 de febrero del año 2009, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 42 del 03 de marzo del año 2009, con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la Asociación Nicaragüense de Climaterio y Menopausia, (A.N.C.Y.M);

8. Decreto A. N. N°. 3770, aprobado el 3 de diciembre del año 2003 publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 30 del 12 de febrero del 2004, y con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la Asociación Hogar de Esperanza;

9. Decreto A. N. N°. 5411, el 05 de junio del año 2008 publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 153 del 11 de agosto del 2008, y con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la Asociación Urológica de Nicaragua, (ASUNIC);

10. Decreto A. N. N°. 1356, el 27 de mayo del año 1996, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 137 del 24 de julio del año 1996, y con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la Fundación Piera y Antonio Ferrerio, (FUPAFE);

11. Decreto A. N. N°. 8077, el 21 de septiembre del año 2016 publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 184 del 03 de octubre del 2016, con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la Asociación de Pobladores del Residencial Lomas de Monteverde, (APROLOM);

12. Decreto A. N. N°. 202, aprobado el 30 de marzo de 1990, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 69 del 06 de abril de 1990, con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la Asociación Liga Nacional Contra la Leucemia y el Cáncer en el Niño "Julio Cortázar";

13. Decreto A. N. N°. 4996, el 20 de febrero del año 2007, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 75 del 23 de abril del 2007, con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la Asociación Sociedad Nicaragüense de Medicina General, (SONIMEG);

14. Decreto N°. 1609 aprobada el 01 de abril del año 1997, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 103 del 03 de junio de 1997, con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la Asociación Nicaragüense de Fomento Social, Asociación Nicaragüense de Fomento - A.N.F;
15. Decreto A. N. N°. 1469 aprobado el 10 de septiembre del año 1996 fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 209 del 05 de noviembre del año 1996, con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la Asociación Médica Nicaragüense, (A.M.N);
16. Decreto A. N. N°. 7580 aprobado el 16 de octubre del año 2014 publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 207 del 31 de octubre del año 2014, con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la Asociación Nicaragüense para el Estudio y Tratamiento del Dolor, (A.N.E.T.D);
17. Decreto A.N. N°. 1167 aprobado el 31 de enero del año 1996, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 70 del 17 de abril de 1996, con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la Asociación Nicaragüense de Dermatología y Sifilología, (ASONIDEFI);
18. Decreto A.N. N°. 1115 aprobado el 27 de octubre de 1995, fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 225 del 29 de noviembre del año 1995, con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la Asociación Nicaragüense de Anestesiología y Reanimación, (A.N.A.R.E);
19. Decreto A.N. N°. 5517 aprobado el 09 de septiembre del 2008 publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 206 del 27 de octubre del año 2008, con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la Asociación Nicaragüense de Infectología, (ANI);
20. Decreto N°. 8, el 2 de septiembre de 1981 publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 219 del 29 de septiembre de 1981, con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la Asociación Nicaragüense de Psicólogos, (ANIPS);
21. Decreto A.N. N° 808, el 10 de mayo de 1994, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 123 del 01 de julio de 1994, con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la Fundación Siglo XXI, S-XXI.
22. Decreto A. N. N°. 6218, del 01 de diciembre del año 2010, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 4 del 10 de enero de 2011, con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la Asociación Pro Ayuda a Enfermos con Insuficiencia Renal Crónica Las Segovias, (ASEIRCSE);
23. Decreto A.N. N°. 2711, el 24 de octubre del 2000 publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 222 del 22 de noviembre del 2000, con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la Asociación Nicaragua para todos, Todos para Nicaragua, (ANICTONIC); y

24. Decreto N°. 253, el 02 de enero del año 1948 publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°s. 111 y 112 del 25 y 26 de mayo de 1948, con reforma a Estatuto publicados en La Gaceta, Diario Oficial N°. 73 del 28 de marzo de 1960, con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica el Club Social de Juigalpa;

Artículo 4 Publicación y Vigencia

El presente Decreto Legislativo entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la Ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veintiuno. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria Asamblea Nacional.